



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Modificación parcial de la estructura orgánico-funcional

---

**VISTO** el EX-2025-14567837-GDEBA-SEAYRRHHHTC, mediante el cual se propicia modificar parcialmente la estructura orgánico-funcional y distribución de cargos del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, aprobados por Decreto N° 3.948/94 y modificatorias, las Leyes N° 10.869 y N° 13.375, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires dispone en su artículo 159 que la Legislatura dictará la ley orgánica del Tribunal de Cuentas. Éste se compondrá de un presidente abogado y cuatro vocales contadores públicos, todos inamovibles, nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado;

Que, asimismo, el texto constitucional determina como atribuciones del Tribunal, la de examinar las cuentas de percepción e inversión de las rentas públicas, tanto provinciales como municipales, aprobarlas o desaprobarlas y en este último caso, indicar el funcionario o funcionarios responsables, como también el monto y la causa de los alcances respectivos; como así también inspeccionar las oficinas provinciales o municipales que administren fondos públicos y tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier irregularidad en la forma y con arreglo al procedimiento que determine la ley;

Que en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Provincial, la Ley N° 10.869 y modificatorias determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control administrativo con funciones jurisdiccionales y posee las atribuciones que le confiere la Constitución de la Provincia y las que le otorga esta ley;

Que la Ley N° 13.375 dispone en su artículo 1° que el Honorable Tribunal de Cuentas aprobará, de acuerdo al presupuesto anual asignado, su Estructura Orgánico Funcional y el Plantel Básico correspondiente;

Que por Decreto N° 3.948/94 y modificatorios, se encuentra aprobada la estructura orgánico-funcional y la distribución de cargos del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que los desafíos de gestión y el contexto actual del control externo público imprimen la necesidad de analizar sistémicamente la realidad organizacional, conforme las acciones, objetivos y metas institucionales;

Que en pos de profundizar las buenas prácticas en el ejercicio de sus responsabilidades constitucionales, de continuar con los planes de fortalecimiento y la promoción de la buena gobernanza como garantía de transparencia, resulta clave mejorar las capacidades institucionales y la organización de sus recursos humanos;

Que el compromiso con la mejora continua y el interés con la calidad constituyen pilares fundamentales en el desarrollo de las acciones del organismo orientado a resultados;

Que en el marco del funcionamiento interno se realizó una revisión de las acciones, metas y organigramas de la Presidencia, las Vocalías, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, asimismo la de sus dependencias a cargo, para lograr la coherencia en relación con sus acciones y metas actuales;

Que se considera necesaria el fortalecimiento de la Presidencia y Vocalías con cargos en la estructura organizativa que se orientan al cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos y respondiendo a la necesidad de contar con personal idóneo que puedan brindar una visión integral y asesorar sobre temas vinculados a aspectos provinciales y municipales, atento a los controles que debe desarrollar el Organismo respecto de los Poderes Ejecutivo (Administración Central) y Legislativo, las Reparticiones Autárquicas, los Entes Especiales, y los ciento treinta y cinco (135) municipios, todos ellos de la provincia de Buenos Aires;

Que se requiere la sustitución y cambio de denominación de la Dirección General de Coordinación con Delegaciones, Sistemas y Archivos, dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, por la de Dirección General de Tecnologías de la Información;

Que se estima oportuno el traspaso de la Dirección de Recepción y Control de Rendiciones de Cuentas y de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos;

Que, a su vez, en la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional se impulsa suprimir el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, e incorporar el cargo de Prosecretario de Tecnologías de la Información dependiente de la Dirección General de Tecnologías de la Información;

Que para un mejor desenvolvimiento y adecuación de procesos de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y de la Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, se reorganizan sus dependencias y acciones de diversos cargos;

Que, como consecuencia de ello, resulta necesario modificar la estructura orgánico-funcional del Honorable

Tribunal de Cuentas, en un todo de acuerdo con los principios de coherencia, transparencia, austeridad, eficiencia y optimización de la Administración Pública;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos, y la Secretaría Legal y Técnica de este organismo;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Ley N° 13.375;

Por ello,

## **EI PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la modificación parcial, a partir del día de su publicación, de la estructura orgánico-funcional del honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires aprobada mediante Decreto N° 3948/94 y modificatorias, de acuerdo al organigrama y acciones que, como Anexos I, I.a, I.b, I.c, I. d, I. e y I. f. (IF-2025-20772732-GDEBA-DCYFHTC) y II, II.a, II.b, II.c, II. d, II. e, y II. f. (IF-2025-20925586-GDEBA-DPERHTC), forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar, en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas, los cargos unipersonales, sus responsabilidades y equivalencias en rango y remuneración que se detallan como Anexo III (IF-2025-20796648-GDEBA-DPERHTC).

**ARTÍCULO 3°.** Suprimir de la unidad organizativa Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional el cargo de Prosecretario de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que las designaciones efectuadas en aquellas unidades orgánico-funcionales que no modificaron su denominación, hayan o no sufrido un cambio de dependencia jerárquica, como así también aquellas designaciones en unidades organizativas que sólo modificaron su denominación y se encuentran detalladas en el Anexo IV (IF-2025-20764270-GDEBA-DCYFHTC) quedan ratificadas

por la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.** Limitar las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las unidades organizativas que se aprueban por este acto, debiendo formalizarse tal decisión mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO 6°.** Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente acto, la Secretaría de Administración, deberá elaborar un texto único actualizado relativo a la estructura orgánico-funcional vigente que recepte los Decretos N° 3948/94 y las demás normas modificatorias Decretos N° 200/11, N° 484/12, Resoluciones N° 47/14, N° 75/15, 78/19 el que deberá ser aprobado por el Honorable Cuerpo, de conformidad con lo normado en los artículos 5, 9 y concordantes de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 7°.** Establecer que el Honorable Tribunal de Cuentas propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.